

CONVOCATORIA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

REEMPLAZO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACION

El Señor Gobernador del Departamento del Valle de Cauca Convoca al remplazo de algunos miembros del Consejo Departamental de Planeación, dando cumplimiento a la Ley 152 de 1994 en sus Artículos 34 y 35 que a la letra dice: **“Los Consejos Territoriales de Planeación, estarán integrados por la persona que designe el Gobernador de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y Organizaciones de acuerdo con la composición que definan las asambleas”** y La Ordenanza 002 de 1995 que en el Capítulo II, artículo 5 crea el Consejo Departamental de Planeación del Valle del Cauca, el cual será conformado por:

- 4 Alcaldes en representación de los Municipios; 2 por el nivel I y 2 por el nivel II.
- 3 Representante del sector económico del Departamento
- 1 Representante del Sector Solidario.
- 2 Representantes de los Sectores Sociales
- 2 Representantes de la Mujer Vallecaucana
- 2 Representantes del Sector Ambiental
- 1 Representante del Sector Comunitario
- 1 Representante del Sector Indígena
- 1 Representante de las Comunidades negras
- 1 Representante del Sector Salud
- 3 Representantes del Sector Educativo, Cultura y Científico.

MISION DEL CONSEJO: Analizar el proyecto de Plan de Desarrollo que le presentará el Gobierno Departamental a la Comunidad Vallecaucana, verificar su correspondencia con el Programa de Gobierno; organizar una amplia discusión sobre el proyecto, con la participación de los diversos sectores y localidades; rendir concepto y formular recomendaciones sobre el proyecto.

Dando cumplimiento a la Ordenanza Nro 002 de Febrero 27 de 1995, artículo 5 párrafo 4 que a la letra dice: **“El integrante del Consejo Departamental de Planeación que no asista a más de dos sesiones sin excusa justificada, perderá su representación y el Gobernador elegirá su reemplazo,”** por cuanto varios Representantes de los Sectores dejaron de asistir al Consejo por más de dos sesiones sin justificación alguna durante el periodo anterior.

Por las anteriores razones se emite la presente

CONVOCATORIA:

La Convocatoria se establece para reemplazar la representación de los siguientes sectores:

- 3 Representante de los Municipios
- 1 Representante del Sector Social

- 1 Representante del Sector Cultural
- 1 Representante del Sector Indígena
- 1 Representantes del Sector Ambiental

Requisitos: La Ley y la Ordenanza prevén que en la designación se tenga en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: Estar o haber estado vinculado como mínimo dos (2) años a las actividades del respectivo sector, localidad o grupo de que se trate. Para facilitar la aplicación de estos criterios, favor adjuntar las hojas de vida de los candidatos. La representación será ad-honorem. Para los Alcaldes los requisitos son la acreditación de su elección y posesión; y la carta de presentación de la terra por parte de la Federación Nacional de Municipios Capitales del Valle.

La presentación de las ternas se debe acompañar de los siguientes requisitos:

- a) Certificación de vigencia de personería de cobertura Departamental.
- b) Documento explicativo sobre la naturaleza y cobertura de la organización y sector representado.
- c) Carta de aceptación de los integrantes de la terra.
- d) Cada organismo debe presentar una sola terna.

Las ternas se recibirán en el Departamento Administrativo de Planeación Departamental piso 12, Palacio de San Francisco.

FECHA DE APERTURA: Marzo 24 de 2015 a partir de las 9:00 de la Mañana.

FECHA DE CIERRE: Marzo 31 de 2015 hasta las 4:00 de la tarde.

Informes: Dra. Gloria Inés Giraldo Corrales, Profesional Especializada del Departamento Administrativo de Planeación Departamental. Piso 12 de la Gobernación del Valle. Teléfonos: 6200000 Extensión: 1211.


UBEIMAR DELGADO BLANDON
 Gobernador del Valle del Cauca


JUAN GUILLERMO VALENCIA DE LA TORRE
 Director Departamento Administrativo de Planeación

Transcriptor y Redactor: Gloria I Giraldo Corrales . Profesional Esp. 

